ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0007-1PO2-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
2.- Tema de la Iniciativa.	Vivienda.
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Laura Imelda Pérez Segura.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.-Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.	21 de diciembre de 2022.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	21 de diciembre de 2022.
7.-Turno a Comisión.	Vivienda.

II.- SINOPSIS

Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a las trabajadoras y los trabajadores obtener crédito barato y suficiente que promueva la inclusión financiera con perspectiva de género; el instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano con perspectiva de género, que promueva la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres**.**

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 4º párrafo séptimo y 123 Apartado A, fracción XII párrafo segundo, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

- Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.**
	Primero. - Se **reforman** la fracción II del artículo 3o; el artículo 4º; el párrafo primero, de la fracción IX del artículo 16º; el párrafo segundo del artículo 47 y se **adiciona** un párrafo segundo y se recorren subsecuentes del artículo 42; todos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:
Artículo 3o.- El Instituto tiene por objeto:	Artículo 3o. El instituto tiene por objeto:
I.- Administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda;	I. Administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda;
II.- Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita *a los trabajadores* obtener crédito barato y suficiente *para:*	II. Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita **a las trabajadoras y los** trabajadores obtener

	crédito barato y suficiente **que promueva la inclusión financiera con perspectiva de género,** para:
a). - La adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas,	a) …
b).-La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, y	b) …
c).- El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores;	c) …
d).- La adquisición en propiedad de suelo destinado para la construcción de sus habitaciones;	d) …
III.- Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores; y	III. …
IV.- Lo demás a que se refiere la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 Constitucional y el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta ley establece.	IV. …

Artículo 4o.- El Instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano. *Para ello podrá coordinarse* con otros organismos públicos.	Artículo 4. El instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano **con perspectiva de género, que promueva la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.** Para ello podrá coordinarse con otros organismos públicos.
Artículo 16.- El Consejo de Administración, tendrá las atribuciones y facultades siguientes: **I.** a **VIII.** …	Artículo 16. … I. a VIII. ...
IX.- Proponer para su aprobación a la Asamblea General las políticas de crédito y aprobar las reglas para su otorgamiento, así como la normatividad en materia de control interno. *A propuesta del Director General, aprobar los castigos y quebrantos derivados de los créditos, las políticas de riesgos, así como las de adquisición de bienes y prestación de servicios, y cualquiera otra que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;* **…**	IX. Proponer para su aprobación a la asamblea general las políticas de crédito y aprobar las reglas para su otorgamiento, así como la normatividad en materia de control interno, **garantizando un enfoque con perspectiva de género con el objetivo de reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.** ...
X. a **XXII.** …	X. a XXII. ...

Artículo 42.- Los recursos del Instituto se destinarán:	Artículo 42. …
I. y **II.** …	I. y II. …
El Instituto establecerá las condiciones para garantizar la libre elección del financiamiento que mejor convenga a los intereses del trabajador.	…
No tiene correlativo	**Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se garantizará un financiamiento con un enfoque con perspectiva de género para reducir las brechas de desigualdad, promover la inclusión financiera e impulsar el empoderamiento de las mujeres.**
Asimismo, el Instituto podrá descontar a las entidades financieras que cuenten con la respectiva autorización emitida para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los créditos que haya otorgado para aplicarse a los conceptos señalados en los incisos	…

anteriores. Estos descuentos serán con la responsabilidad de esas entidades financieras. **III.** a **VI.** ... ... **Artículo 47.-** El Consejo de Administración expedirá las reglas conforme a las cuales se otorgarán en forma inmediata y sin exigir más requisitos que los previstos en las propias reglas, los créditos a que se refiere la fracción II del artículo 42. Dichas reglas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación. Las reglas antes citadas tomarán en cuenta entre otros factores, la oferta y demanda regional de vivienda, así como las características físicas del suelo destinado a las habitaciones, el número de miembros de la familia de los trabajadores, los saldos de la subcuenta de vivienda del trabajador de que se trate y el tiempo durante el cual se han efectuado aportaciones a la misma, si el trabajador es propietario o no de su vivienda, así como su salario o el ingreso conyugal si hay acuerdo de los *interesados.* En el caso de que el trabajador derechohabiente desee emplear	III. a VI. ... ... Artículo 47. ... Las reglas antes citadas tomarán en cuenta entre otros factores, la oferta y demanda regional de vivienda, así como las características físicas del suelo destinado a las habitaciones, el número de miembros de la familia de los trabajadores, los saldos de la subcuenta de vivienda del trabajador de que se trate y el tiempo durante el cual se han efectuado aportaciones a la misma, si el trabajador es propietario o no de su vivienda, así como su salario o el ingreso conyugal si hay acuerdo de los interesados; **integrando un enfoque con perspectiva de género** . En el caso de que el

su crédito para la adquisición de suelo, el Instituto deberá verificar que el mismo sea para fines habitacionales, de acuerdo con la normatividad urbana, ecológica, así como con los instrumentos de riesgos vigentes. … … …	trabajador derechohabiente desee emplear su crédito para la adquisición de suelo, el Instituto deberá verificar que el mismo sea para fines habitacionales, de acuerdo con la normatividad urbana, ecológica, así como con los instrumentos de riesgos vigentes. … … …

	TRANSITORIOS. **PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **SEGUNDO.** El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por medio de su Consejo de Administración, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, deberá expedir las Reglas para Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, derivado de los artículos reformados.

Mónica Viloria.